Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1/1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital ..... 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIONES
No gratuítas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967 | Miércoles 21 de junio | Número 141

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ARCHIVO

GOBIERNO CIVIL

Vías pecuarias

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Huerta de Rey, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Burgos, 17 de junio de 1967.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

En el "Boletín Oficial" de la provincia número 136, correspondiente al día 15 del corriente, se inserta circular de la Delegación de Hacienda relativa al pago de premios por formación de la Matrícula industrial de 1965, a favor de los señores Secretarios de los Ayuntamientos respectivos.

Según se informa en este Colegio, tales premios han de percibrse directamente por los señores Secretarios o por persona expresamente autorizada.

El abono de dichas cantidades se hará al Sr. Secretario actual, prescindiendo de quien fue el funcionario que formó y autorizó indicada Matrícula industrial, pues puede darse el caso de no ser la misma. Para las dudas y cuestiones que surjan con tal motivo, esta Presidencia apela al buen sentido y espíritu de compañerismo que siempre ha existido entre los Secretarios de Administración Local.

Aquellos que tengan dificultades para percibir dichos premios, que no pueden hacerlo personalmente, tienen la posibilidad de realizarlo a través de este Colegio, remitiendo antes del día veinticinco del corriente, autorización por duplicado por cada uno de los Ayuntamientos en que ejerzan, conforme a modelo que se inserta al final, con todos y cada uno de los datos y requisitos que se consignan en el mismo.

Las cantidades percibidas por este Colegio por tal concepto se abonarán en cuenta al Sr. Secretario que suscriba la autorización correspondiente.

Modelo que se indica

Don ....., vecino de ....., de ..años de edad, de estado ...., con domicilio en ....., provisto de documento nacional de identidad número ...., expedido el .....

Autoriza a don Gregorio Casado de Lozar, Oficial Administrativo del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de Burgos, provisto de documento nacional de Identidad número 987.167, expedido el 4 de marzo de 1963, para que en su nombre perciba en la Sección de Caja de la Delegación de Hacienda de Burgos la cantidad de ..... (a consignar por el Colegio), importe del premio de formación de la Matrícula de Licenciada Fiscal de 1965 del Ayuntamiento de .....

..... a .. de ..... 1967.

El autorizado, (firma) — El autorizante, (firma)

Ayuntamiento de .....

Bajo mi responsabilidad garantizo la firma de la persona autorizante, actual Secretario de este Ayuntamiento.

(..... a ... de..... 1967)

(Sello) — El Alcalde, (firma)

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Burgos, 16 de junio de 1967.—El Presidente, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en la pieza de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias número 2 de 1966, seguidas contra Félix Martín Otero, se ha dictado la siguiente resolución:

"Providencia, Juez señor.—Martínez-Pereda Rodríguez.—Aranda de Duero, a doce de junio de mil novecientos sesenta y siete. Por recibido el anterior oficio, únase a la pieza de responsabilidad civil de su razón y resultando desconocido el domicilio de los perjudicados Manuel Benítez del Castillo y Francisca González de la Cruz, publíquese cédula de notificación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado de Instrucción para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para hacerse cargo de la indemnización que le ha sido concedida en esta causa, haciéndoles saber que en el caso de no verificarlo será ingresada en la Caja General de Depósitos de Burgos, librándose para ello los correspondientes despachos.— Lo mandó y firma S. S.ª de que doy fe.—Firmado.—José Manuel Martínez-Pereda. Ildefonso Ferrero.—Rubricado".

Y con el fin de que la presente cédula sirva de notificación a los perjudicados Manuel Benítez del Castillo y Francisca González de la Cruz, por resultar desconocidos en el domicilio que tenían señalado en esta causa en Logroño, calle Vara del Rey, 65, después de haber sido buscados en el mismo y no hallados, firmo la presente en Aranda de Duero, a doce de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

Briviesca

Requisitorias

Por la presente y como comprendido en el número 1, del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama a Antonio Gracia y Mene, nacido el 23 de junio de 1924, en Zaragoza, hijo de Pedro - Demetrio y Agustina, y con domicilio últimamente en Zarazoga, calle de Ruiseñor, número 27, o en París, Rose Benecer, Beneux les Soblas, 77, en la actualidad en ignorado paradero, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, registrada en este Juzgado bajo el número 56/67, y dimanante del sumario numero 47/64, por el delito de hurto, seguido contra dicho procesado, y para su cumplimiento, encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que procedan a su busca y captura e ingreso en prisión, poniéndole a disposición de la Ilustrísima Audiencia provincial de Burgos, a las resultas de la causa citada en forma dispuesta en los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se decretará su rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Briviesca, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario en funciones, (ilegible).

Por la presente, y como comprendido en el número 1, del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama a Felipe Adeva Moreno, de 17 años de edad, soltero, panadero, natural de San Rafael (Segovia), Ayuntamiento del Espinar, hijo de Gregorio y de Carmen, vecino de San Rafael y calle Las Peinetas, número 3, en la actualidad en ignorado paradero, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, registrada en este Juzgado bajo el número 57/67 y dimanante del sumario núm. 7/66, por el delito de estafa, seguido contra dicho procesado, y para su cumplimiento, encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que procedan a su busca, captura e ingreso en prisión, poniéndole a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, a las resultas de la causa citada, en la forma dispuesta en los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se decretará su rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Briviesca, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario en funciones, (ilegible).

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta - orden de la Ilma. Audiencia Prodincial de Burgos, registrada con el número 59/67, y dimanante de las diligencias preparatorias penales seguidas en este Juzgado con el número 73/65, contra el inculpado Paul Rene Stephane Bourcier, vecino últimamente de Algeciras, calle Fuente de los Gallegos, 49, en la actualidad en ignorado paradero; por la presente se notifica en legal forma al referido inculpado Paul Rene Steprane Bourcier, que por sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Burgos, en las referidas diligencias, ha sido condenado, como autor responsable de un delito de infracción culposa de Reglamentos, con resudtado de daños, previsto y penado en el apartado D) del artículo 3.º de la Ley de 24 de diciembre de 1962, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de privación por dos meses del permiso de conducción; a que pague a "Industrias Kanfort, S. L.", en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de 30.000 pesetas, y al pago de las costas procesales, siendo la fecha de la referida sentencia el 11 de abril del corriente año.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado, y sirva de notificación al expresado inculpado, expido la presente en Briviesca, a dieciséis de ju-

nio de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario en funciones, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Briviesca

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia concurso para habilitar a un vecino para el desempeño de la función de Depositario, con arreglo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963 y que se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera. — La plaza a que se refiere este concurso estará dotada con la cantidad anual de 12.000 pesetas, u otra inferior, de acuerdo con las ofertas en menos que puedan hacer los aspirantes a dicha plaza. En aquella cantidad se considerará incluída la gratificación que por quebranto de moneda le corresponde y se percibirá por mensualidades vencidas.

Segunda. — Las condiciones generales de capacidad para optar a la plaza son:

1.ª Ser español y vecino de este municipio.

2.ª Observar buena conducta moral y político-social.

3.ª Ser mayor de 21 años y no rebasar los 45.

4.ª Estar en posesión del certificado de estudios primarios o certificado de escolaridad o haber aprobado cursos de bachillerato en que se comprenda alguno de los certificados anteriores.

5.ª No hallarse incurso por el caso de incapacidad específica a que hace referencia el artículo 171 del Reglamento de Funcionarios y por la de parentesco en segundo grado de consaguinidad o afinidad con el Presidente de la Corporación o miembro que le sustituya y con el Secretario-Interventor. Tampoco podrán optar a la plaza los incursos en los casos, primero, segundo, quinto, sexto, séptimo y octavo del artículo 36 del mismo Reglamento.

Tercera. — Bastará que los aspirantes manifiesten, expresa y detalladamente que, reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones, cuyos extremos demostrará, mediante la presentación de documentos si le fuere adjudicada la plaza, sin cuyo requisito no podrá posesionarse de la misma y se consideraría anulado el nombramiento.

Cuarta. — Con quien resulte designado para el cargo, la Corporación celebrará convenio por un año natural de duración prorrogable por los sucesivos, mediante acuerdo expreso que habrá de adoptarse en el mes de noviembre respcto de cada ejercicio siguiente.

Quinta. — Para el desempeño del cargo, será preciso constituir una fianza mínima de 115.000 pesetas, que podrá ser objeto de aumento según el importe del presupuesto del ejercicio siguiente a aquel en que se toma el acuerdo de prórroga de convenio, según informe que emitirá el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Dicha fianza podrá constituirse en cualquiera de las modalidades previstas en los artículos 182 del Reglamento de Funcionarios y 75 del Reglamento de Contratación, considerándose especialmente aplicable la fianza por medio de póliza de crédito y caución, conforme a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de septiembre de 1955.

Sexta. — El designado aceptará todas obligaciones propias del cargo y en especial las que señala la Instrucción de Contabilidad en sus reglas 11, 23, 62, 64 y 70 a) y b), y lo preceptuado en los artículos 768 y 772 de la Ley de Régimen Local y 279 del Reglamento de Haciendas Locales.

Séptima. — Será mérito, la proposición de retribución, inferior a la mínima tal como se indica en la base primera y también la prestación de de mayor fianza que la señalada.

Octava. — El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, del concurso a que estas bases se refieren. Dichas proposiciones se presentarán en el modelo que se proporcionará a quien lo solicite, en la Secretaría de este Ayuntamiento y debidamente reintegradas se presentarán en sobre cerrado en donde se haga constar "Para el Concurso de Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Briviesca".

Novena. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de seseiones, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria que se celebrará el día 21 de julio de 1967, a las veinte horas.

Décima. — El concursante aceptado para el desempeño de la plaza tomará posesión de la misma dentro de los sesenta días siguientes al de la resolución del concurso y una vez cumplido lo estipulado en las bases tercera y quinta.

Undécima. — Si de las proposiciones presentadas, ninguna reuniera, a juicio de la Corporación, los requisitos y garantías señalados en estas Bases, podrá declararse desierto el concurso.

Duodécima. — El designado para el desempeño del cargo, aceptará las normas y horarios de trabajo que sean señalados por el Secretario-Interventor y bajo su dirección e inspección llevará a cabo su cometido.

Briviesca, 14 de junio de 1967. El Alcalde, Julián González Amigo.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Convocatoria de concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de sereno de la plantilla de este Ayuntamiento

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de fecha 9 de mayo último, y debidamente autorizado por la Junta Calificador de Destinos Civiles, por el presente anuncio se convoca la provisión en propiedad mediante concurso, previo examen de aptitud, de una plaza de sereno vacante en este Ayuntamiento, con arreglo a las bases apro-

badas, y que en su extracto son las siguientes

BASES

Primera. — Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de la plaza de sereno, clasificada en el grado retributivo número 1, dotada con el sueldo anual de 23.000 pesetas más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda. — Los que deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las siguientes condiciones:

1.ª Ser español.

2.ª Tener cumplidos 21 años y no exceder de 45.

3.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exije.

4.ª No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, provincia o municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta.

5.ª No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad.

Tercera. — El Tribunal calificador del examen estará constituído de la siguiente forma: Presidente, el Alcalde o un miembro de la Corporación; un representante del Magisterio Nacional y el Secretario del Ayuntamiento, que actuará de Secretario del Tribunal y ostentará la representación de los funcionarios.

Cuarta. — Los concursantes deberán presentar instancia reintegrada con tres pesetas, suscrita por el interesado y dirigida al señor Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta. — El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente del anuncio convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexta. — Las pruebas consistirán en escritura al dictado y la resolución de tres problemas elementales de aritmética. Inmediatamente después realizarán examen oral sobre las materias que afectan al cargo, contenidas en las Ordenanzas Municipales de Policía y buen gobierno y en el Reglamento de Funcionarios.

Séptima. — Las bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Medina de Pomar, 13 de junio de 1967.—El Alcalde, Alfonso Carlos Galaz Pereda.

Ayuntamiento de Valdeande

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superavit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valdeande, 15 de junio de 1967. El Alcalde, Laurentino del Pozo.

Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel

Habiendo de constituirse la Comunidad de regantes de este término municipal; por el presente cito a todos los dueños o colonos de las fincas comprendidas en las actas de notoriedad formalizadas para justificar haber adquirido por prescripción y con destino a riegos, el aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Gromejón y arroyo Puentecilla, a fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 30 de julio y hora de las 13, con el fin de constituir la expresada Comunidad de Regantes, conforme determina el artículo 228, de la Ley de Aguas de 13 de junio de 1827, y a fin de que llegue a conocimiento de todos los interesados, se publica el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Villalvilla de Gumiel, 13 de junio de 1967. — El Alcalde, Policeto Bartolomé.

Ayuntamiento de Cerezo de Ríotirón

Instruído expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cerezo de Riotirón, 16 de junio de 1967.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Provisión de la plaza de Alguacil

En cumplimiento de las Bases de Convocatoria de la Oposición para proveer en propiedad el cargo de Algual de este Ayuntamiento, se hace saber, para general conocimiento, que la Corporación ha admitido al único aspirante don Sergio Llorente Sanz, no existiendo por consiguiente ninguna exclusión.

Contra dicha resolución podrán formularse reclamaciones en término de quince días.

Hontoria del Pinar, 16 de junio de 1967.—El Alcalde, José Navazo.

IMPRENTA PROVINCIAL.